

zos informes que le han sido dadas a favor de
señalar que personas podrían subsistir por
Melecer y Requida en lugar de Geronimo de
mejar, Francisco Vaca Melgarrojo, y Joseph de
Ruiz; y sin embargo sigue que por la Comisión de
Pueblo que escuchó de acuerdos a Cénto y que
conta veinticinco hallan la más familiar en
particular de modo que se han visto los que
tengían conciencia con los de la una o de la otra
particularidad, se hallan de que de éstos se han mu-
erto propuesto para exonerar los empleos de
Melecer y Requida Juan María Vicente, Ju-
lio López Carrillo, y Giner Carrillo, así porque
los tres son los más notables vicentes
que familiar que se han los litigios presentes
como porque no habiendo ido hasta ahora a
casa de Justicia, tienen acreditado no haber
concurrido directa ni indirectamente a los re-
cursos que han dado motivo a esta Comisión
en cuyos términos devía demandar, y ma-
nifiestar a los jueces por el Alguacil ma-
jistrado concurran a las Causas de la Mi-
jencia en su Oficio, respecto a no haber existido
el Apuntamiento, y de depoíser en croctos los re-
fidos empleos segun, y con la Conformidad
que se previene por el Tribunal Superior;
y por este motivo así lo propongo y pido que
señale a Anónimo Francisco Jiménez Oteiza
en la Villa de Archena en Nuestro Señor
Noviembre de mill ochocientos veinte y tres.

Otoño

